

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****Organismos Autónomos****INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL****Resolución del presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social
por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de subdirector/a técnico/a área de personas mayores, código 81.001**

Por Resolución del presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, publicada en el BOTHA número 68, de 18 de junio de 2025, se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de subdirector/a técnico/a área de personas mayores del Instituto Foral de Bienestar Social, código 81.001.

En dicha resolución se establecía un plazo de recepción de solicitudes de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco. Esta última publicación se efectuó en el Boletín Oficial del País Vasco número 115, de 19 de junio de 2025.

Conforme a lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria, se ha recibido informe de la dirección gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social y se ha constatado la renuncia de dos de las personas candidatas y la falta de idoneidad de una tercera persona aspirante. En consecuencia, procede declarar desierta esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Declarar desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de subdirector/a técnico/a área de personas mayores del Instituto Foral de Bienestar Social, código 81.001.

Segundo. Contra esta resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vitoria Gasteiz, 21 de octubre de 2025

Presidente del Consejo de Administración del IFBS
GORKA URTARAN AGIRRE